LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

Proceso entre períodos de sesiones del Comité Permanente

Mayo de 2020

**Elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a que:

* examine y apruebe la propuesta de elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM con arreglo a la Decisión XIII/21 del CDB y la Resolución XIII.7 de la Convención sobre los Humedales;
* encargue a la Secretaría que transmita a la Secretaría del CDB los elementos de asesoramiento sobre los asuntos mencionados para su inclusión en la documentación preparada para la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB.

**Antecedentes**

1. La Conferencia de las Partes (COP) en el CDB, en su Decisión XIII/21, invitó a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a que repitieran el ejercicio descrito en la Decisión XII/30 del CDB para la elaboración de orientaciones estratégicas para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM, a tiempo para que fuera examinado por la COP en su 15ª reunión. La COP puso de relieve que los elementos de asesoramiento deberían a) guardar conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión III/8, b) formularse a nivel estratégico, y c) ser adoptados oficialmente por los órganos rectores de las respectivas convenciones relacionadas con la diversidad biológica.
2. En su 14ª reunión, en la Decisión 14/23 del CDB, la COP pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) que, en su tercera reunión, elaborase propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reaprovisionamiento (julio de 2022 a junio de 2026) del Fondo Fiduciario del FMAM, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que fueran examinadas por la COP en su 15ª reunión.
3. En la Resolución XIII.7 de la Convención sobre los Humedales se pide a la Secretaría que, en respuesta a la invitación formulada a la Convención que figura en la Decisión XII/30 del CDB, presente al Comité Permanente, para que los considere en su 58ª reunión, los elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención. Ese asesoramiento debía elaborarse en consonancia con los mandatos del FMAM para el desarrollo de orientaciones estratégicas para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM y la Decisión XIII/21 del CDB, con tiempo suficiente para que pudieran ser sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes en el CDB durante su 15ª reunión.
4. Teniendo en cuenta el calendario de reuniones del CDB y, en particular, de la reunión del OSA, el Comité Permanente no puede estudiar este asunto en su 58ª reunión ordinaria y, por lo tanto, debe abordarlo en el período entre sesiones.

**Propuesta de decisión sobre los elementos de asesoramiento**

1. El Comité Permanente de la Convención sobre los Humedales, en respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a elaborar orientaciones estratégicas, de conformidad con la Decisión XIII/21 de la COP en el CDB, para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a tiempo para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión, decide lo siguiente acerca de los elementos de asesoramiento que se presentarán a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

**Decisión: El Comité Permanente decide los siguientes elementos de asesoramiento que la Secretaría presentará a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica:**

1. Reconoce que los humedales están sujetos a mayores amenazas que ningún otro ecosistema, habiéndose perdido el 87 % de los humedales del planeta, el 35 % de ellos entre 1970 y 2015 a un ritmo tres veces superior al de pérdida de los bosques; y que el 81 % de las poblaciones de especies de agua dulce han disminuido en todo el mundo, con un porcentaje más elevado que para otras especies;
2. Destaca los beneficios y servicios que los humedales proporcionan a las personas, tales como la mayor parte del agua dulce para el consumo, protección frente a las inundaciones, sequías y otros desastres, alimentos y medios de vida para millones de personas y un almacenamiento de carbono más eficaz que ningún otro ecosistema;
3. Observa la pertinencia de la preparación del marco mundial de diversidad biológica posterior a 2020 en relación con las medidas urgentes necesarias para conservar los humedales como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el examen de mitad de período del Plan Estratégico actualmente en curso para garantizar la armonización con el marco posterior a 2020; y pone de relieve las contribuciones de la Convención sobre los Humedales al marco de la diversidad biológica posterior a 2020, especialmente con miras a lograr pérdidas netas nulas en la superficie e integridad de los ecosistemas de agua dulce y marinos y costeros, así como otras metas y objetivos;
4. Pone de relieve la importancia de los programas orientados a las sinergias a fin de conservar y gestionar de manera sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, los humedales y los ambientes marinos (CBD/COP/DEC/XIII/21) y la necesidad de promover las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a efectos de lograr enfoques integrados, interrelaciones y múltiples beneficios a una mayor escala;
5. Pide a la Secretaría que, con el Comité Permanente, elabore otras aportaciones pertinentes para el octavo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del FMAM en consonancia con la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los ajustes que se realicen en el Plan Estratégico 2016-2024 de la Convención sobre los Humedales en la 14ª reunión de su Conferencia de las Partes.
6. Invita al CDB a ofrecer orientación al FMAM como parte de su Marco de prioridades programáticas, con inclusión de lo siguiente:

i. garantizar que el FMAM continúe dando prioridad en el FMAM-8 al apoyo a los programas, proyectos e iniciativas que contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico 2016-2024 de la Convención sobre los Humedales en consonancia con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) del séptimo reaprovisionamiento del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

ii. pide al FMAM que, en la Esfera de actividad sobre la biodiversidad, continúe prestando apoyo a proyectos que integren los humedales y su biodiversidad en los diferentes sectores y paisajes, con inclusión de las aguas continentales y los paisajes marinos; aborde los impulsores directos para proteger los hábitats y las especies de los humedales, entre otras cosas por medio de sistemas de áreas protegidas tales como los Humedales de Importancia Internacional designados por las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales; y siga elaborando políticas y un marco institucional relacionados con la biodiversidad que incluyan políticas, planificación y examen, seguimiento, planificación espacial, incentivos, restauración y establecimiento estratégico de áreas protegidas y otras medidas;

iii. alienta al FMAM a continuar abordando los factores impulsores a fin de proteger los hábitats y las especies y a incluir, en el grupo actual de prioridades para abordar los factores impulsores a fin de proteger los hábitats y las especies, una prioridad programática destinada a “Reducir las presiones sobre los ecosistemas de agua dulce” además de la prioridad actual centrada en “Reducir la presión sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas costeros y marinos vulnerables”. Esto reflejaría el nivel de amenaza para los humedales y los múltiples beneficios que se derivan de ellos, e incluiría a los humedales de agua dulce que actualmente no están abarcados en la cartera de las aguas internacionales, como las turberas existentes en los territorios nacionales;

iv. invita al FMAM a aumentar el apoyo tendiente a la integración de los humedales en la revisión o actualización de las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y otros planes nacionales de desarrollo y presupuestos y prioridades nacionales;

v. pide al FMAM que, en la estrategia de la Esfera de actividad sobre el cambio climático continúe prestando apoyo a proyectos y programas que aborden la importancia crítica de los humedales para la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este y, en particular, la inclusión de los humedales en las contribuciones determinadas a nivel nacional y en el contexto de las estrategias y los planes nacionales relacionados con el clima;

vi. alienta al FMAM a que, en la Esfera de actividad sobre las aguas internacionales, continúe prestando apoyo a proyectos y actividades encaminados a sostener ecosistemas costeros y marinos saludables, la pesca sostenible y la intensificación de la cooperación regional y nacional en materia de superficies de agua dulce y cuencas de aguas subterráneas compartidas;

vii. acoge con satisfacción y alienta la elaboración de otros proyectos de programas de múltiples esferas de actividad relacionados con los humedales que demuestren los múltiples beneficios de estos ecosistemas y la relación de costo a eficacia de las inversiones que logran objetivos relativos a la biodiversidad, el agua, el clima y los medios de vida y aborden a la vez la inclusión sistemática de la igualdad de género, que las Partes en la Convención han de incorporar con arreglo a la Resolución XIII.18;

viii. alienta al FMAM a incluir contribuciones a las convenciones relacionadas con la diversidad biológica como parte de las esferas de actividad del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a la obtención de resultados para el octavo período de reaprovisionamiento (julio de 2022 a junio de 2026).